



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 10 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El Informe N° 088-2019-MPYLO/GM, de fecha 06 de junio de 2019 e Informe Legal N° 330-2019-MPYLO/GPP, de fecha 05 de junio de 2019 y las notas modificatorias del tipo N° 003 – Crédito Presupuestales y Anulaciones, correspondiente al mes de mayo del año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, Región Junín, procesadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF - SP), Unidad Ejecutora N° 301108, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad”.

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014 –EF/50.01, establece que: “Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del titular del pliego, a nivel del pliego. Categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto. Las notas de modificaciones presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional”.

Estando a los expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de mayo del año fiscal 2019 y efectuadas bajo responsabilidad por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario a los Organismos, señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, Gerencia Municipal y demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA